

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes impar en el que la delegación organiza una jornada de actualización impositiva (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización); la delegación también ha programado una jornada de actualización laboral y de recursos de la seguridad social (arancelada) para el segundo jueves de cada mes par. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

Lun. 13/04 reunión de la Subcomisión.

Lun. 20/04 reunión de la Subcomisión.

Mié. 22/04 curso Nuevo sistema de Registro de relaciones laborales en la Industria de la Construcción. Expositor Cr. Maximiliano Rusconi

Lun. 27/04 reunión de la Subcomisión.

**Juev. 30/04 curso arancelado Gcias., G.M.P., Bs.y Part. Soc., RG 4120.
Expositor Dr. O. Fernández.**

9 13-04-09: novedades del 06/08-04-09

IMPOSITIVAS

NACIONAL:

PROCEDIMIENTO FISCAL. LA AFIP SORTEARÁ AUTOMÓVILES ENTRE LOS CONSUMIDORES FINALES QUE EXIJAN COMPROBANTES POR SUS COMPRAS. PROGRAMA "IVA Y VUELTA"

La Administración Federal de Ingresos Públicos instrumenta el programa "IVA y Vuelta". A través del mismo se sortearán en forma semanal automóviles 0 Km, entre los consumidores finales que soliciten tickets o facturas por sus adquisiciones.

A tal efecto se establecen los requisitos y condiciones para poder acceder a los citados sorteos.

Señalamos, que la participación podrá realizarse utilizando la WEB de la AFIP, o los centros de servicios y/o autogestión de AFIP, o a través del Correo Oficial.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2583 BO: 06/04/2009

PROVINCIALES:

BUENOS AIRES (CIUDAD). IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. PARÁMETROS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece que los servicios de playas de estacionamiento, garajes, lavaderos de automotores; servicios de prácticas deportivas; servicios de alojamiento y/u hospedaje prestados en hoteles, pensiones; servicios prestados por establecimientos geriátricos y hogares para ancianos; servicios de depósitos y resguardo de cosas muebles; deberán cumplir con los parámetros de superficie afectada a la actividad a los efectos de la inscripción o permanencia en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos. Asimismo, a los efectos de permanecer o inscribirse en el citado régimen, los lavaderos de automotores deberán considerar el parámetro de energía eléctrica consumida anualmente.

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 194/2009

BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. RÉGIMEN DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN. ALÍCUOTA. MODIFICACIÓN

Se disminuye a 0,75% la alícuota aplicable en concepto de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes que se encuentren comprendidos en la ley (Bs. As.udad.) 2511, pero por superar los \$20.000.000 de ingresos anuales no se encuentran alcanzados por la exención impositiva dispuesta en el Código Fiscal.

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 200/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 07/04/2009

LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ATENCIÓN DOMICILIARIA. OBLIGATORIEDAD

Se determina que será obligación de los entes que prestan cobertura social, el reconocimiento de la atención domiciliaria.

En tal sentido, por indicación exclusiva del equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas, las personas con discapacidad recibirán los apoyos brindados por un asistente domiciliario a fin de favorecer su vida autónoma, evitar su institucionalización o acortar los tiempos de internación.

La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 90 días de su promulgación – 30/3/2009.

LEY (Poder Legislativo) 26480 BO: 06/04/2009

INFORME DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO. SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO. OPERATORIA. PRECISIONES

Se modifica la resolución (SE) 677/2006 que aprobó las normas que complementan la reglamentación del Seguro de Capacitación y Empleo instituido por el decreto 336/2006.

En tal sentido, se modifica el Modelo del Convenio de Adhesión al mencionado seguro.

RESOLUCIÓN (Sec. Empleo) 245/2009 BO: 08/04/2009

INFORME DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO. PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO. PRECISIONES

Se establece que los trabajadores desocupados que participen en actividades de Entrenamiento para el Trabajo o en el marco del Programa de Inserción Laboral, continuarán percibiendo las prestaciones correspondientes al Seguro de Capacitación y Empleo.

RESOLUCIÓN (Sec. Empleo) 241/2009 BO: 08/04/2009

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 06/08-04-09.

DE INTERES PROFESIONAL ARBANET

Apoyo a Diputados: hay que revisar la resolución de ARBANET

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires adhiere a lo resuelto por la Honorable Cámara de Diputados Provincial el día 19-03-2009 ([Expedientes D 3483 / 08-09-0 y D 3485/08-09-0](#)) que coincide con las observaciones que oportunamente hiciera nuestra institución ante autoridades del Órgano de Administración Fiscal – ARBA – sobre la Resolución Normativa 118/08, teniendo en cuenta algunos principios de la imposición tales como: legalidad, certeza y transparencia.

Por la mencionada iniciativa, el Cuerpo trató sobre tablas una Declaración y Solicitud de Informes, al

Poder Ejecutivo para que a través de la Agencia de Recaudación Buenos Aires – ARBA – se informe sobre diversos aspectos de la citada Resolución Normativa N° 118/08, por la que se reglamentó el nuevo sistema de anticipos y declaración jurada anual, para un sector de contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Asimismo se menciona la revisión de la citada normativa, que incluya entre otros tópicos, el método utilizado para la determinación de los anticipos mensuales y detalle de los conceptos a ser tenidos en cuenta y plantea la necesidad de la devolución de los saldos a favor del contribuyente, sin trámite ni recurso de repetición, en un plazo perentorio de 30 días.

Nuestro Consejo apoya decididamente los requerimientos contenidos en ambos proyectos y adhiere a toda propuesta destinada a la mejora de la Administración Tributaria en la Provincia de Buenos Aires.

(Se remite el expte. En archivo adjunto)

TEMAS DE INTERÉS

Cursos:

Nuevo sistema de Registro de relaciones laborales en la Industria de la Construcción

Día y Hora: Miércoles 22 de Abril – 18:00 horas

Disertante: Cr. Maximiliano Rusconi.-

Ganancias – Ganancia Mínima Presunta – Participación Societaria – Resolución 4120

Día y Hora: Jueves 30 de Abril – 18.00 horas

Disertante: Dr. Oscar Fernández. - Arancel: \$ 50.00.-

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión (http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.